AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Dª FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, en virtud de las atribuciones conferidas por el articulo 21.1.J) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Visto el escrito presentado el 25 de octubre de 2017 por D. José Antonio Martín Estebané, en el que, en nombre y representación, como Secretario de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución MOT-12 del PGOU de Motril, presenta propuesta de Convenio Urbanístico para el establecimiento de las condiciones de implantación del Uso Terciario Comercial en la referida Unidad de Ejecución y, en concreto, en Manzana 12.1 (Parcela 5), Manzana 12.2 (parcela 2) y Manzana 12.3 (parcela 4), conforme se previene en la Norma 163.2 del PGOU vigente de Motril, y

Visto lo dispuesto en los artículos 95, 39.2 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA),

H E R E S U E L T O :

1º) Someter a información pública la Propuesta de Convenio Urbanistico de Gestión, presentada por la Junta de Compensación de la U.E. MOT-12 del PGOU de Motril, que tiene por objeto el cambio de uso de Terciario No Comercial a Terciario Comercial en las Manzanas 12.1 (Parcela 5), Manzana 12.2 (parcela 2) y Manzana 12.3 (parcela 4), incluidas en el ámbito de dicha unidad de ejecución, por PLAZO DE VEINTE DíAS, mediante anuncios que se insertarán en el Boletin Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales se podrán formular cuantas alegaciones se estimen procedentes.

3º) Notificar la presente resolución al Presidente de la Junta de Compensación, encomendándole la práctica de la misma a cuantos propietarios y/o interesados estén afectados, advirtiéndole que, previo a la aprobación de la referida propuesta, se deberá expedir certificación en la que se haga constar el cumplimiento de dicha encomienda.

Motril, a 28 de Noviembre de 2017

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA en funciones,